



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-26795849-GDEBA-DPTRHMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-26795849-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Constanza Lucia CIPOLLA en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos , y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Resolución N° 3526/22 y modificatorias del Ministerio de Salud y la Disposición N° 285/22 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos;

Que conforme Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Constanza Lucía CIPOLLA en el orden de mérito definitivo para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 15 de febrero de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de Constanza Lucía CIPOLLA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, en el mismo cargo y régimen horario, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 160/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y dicha jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N°272/17 E y modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b), 25 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de Constanza Lucia CIPOLLA (DNI 34.058.942 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, en el grado de Asistente, con carácter interino y un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 160/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de febrero de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a Constanza Lucia CIPOLLA (DNI 34.058.942 - Clase 1988) como Licenciada en Trabajo Social, en el grado de Asistente y con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente de la

Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, exceptuando la medida de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la prórroga del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, aprobada por Decreto N° 12/2024, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 – Subprograma: 0 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.